



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivies.gob.pe



## ACUERDO DE CONCEJO N°042-2016/MVES

Villa El Salvador, 29 de septiembre del 2016

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen N°06-2016-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°1207-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°328-2016-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°122-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°094-2016-UPECT-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N°223-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de la Sub Gerencia Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y el Informe N°501-2016-URC-SG/MVES de la Unidad de Registro Civil, sobre el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa El Salvador y RENIEC, para el intercambio de información de data georreferenciada de ciudadanos en el distrito; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con oficio N°000172-2016/GRE/SGPRE/RENIEC de fecha 24.06.2016 el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil-RENIEC propone a la Municipalidad de Villa El Salvador la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que busca establecer los términos en que el RENIEC, a través de la Gerencia de Registro Electoral haga intercambio de información de data georreferenciada de ciudadanos del distrito de Villa El Salvador, así como la elaboración de la relación de electores que participan en los procesos electorales, así coadyuvar a la mejora de políticas públicas en beneficio de la ciudad;

Que, con Informe N°501-2016-URC-SG/MVES de fecha 15.07.2016 la Unidad de Registro Civil, indica que al contar con la data georreferenciada se facilitará la gestión electoral y fortalecerá el principio de representación al garantizar que la autoridad de un distrito represente a quienes viven realmente en él;

Que, de acuerdo con el Informe N°223-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 10.08.2016, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, señalan que están conformes con la propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N°328-2016-OAJ-MVES de fecha 24.08.2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la suscripción del Convenio es beneficioso para la municipalidad, además que no genera afectación presupuestal, al cual pueden introducir modificaciones o ampliaciones de mutuo acuerdo entre las partes, mediante suscripción de adenda, la misma que debe tener aprobación del Concejo Municipal, siendo de opinión que resulta procedente la suscripción;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1017  
www.munives.gob.pe



Que, con Dictamen N°06-2016-CAPP-MVES la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación del contenido del Convenio propuesto, como de los informes que los sustentan, Dictamina recomendar al Concejo Municipal la aprobación del texto del Convenio en todos sus extremos;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para el intercambio de información de data georreferenciada de ciudadanos del distrito de Villa El Salvador, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.-RENIEC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración mediante la Unidad de Desarrollo Tecnológico el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad de Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IMGO PERALTA  
ALCALDE